



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO ADQUISICIÓN DE KITS DE REGALO PARA EVENTO DE DÍA DE LAS MADRES

CONTRATO No. MTB-AD-STA-RECFIS-MARL-226-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA C. LILIANA SUAREZ OCADIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

- I.1. "EL MUNICIPIO" DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
- I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL BEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.
- 1.4.- QUE EL L.A.E. CESAREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO PRESIDENTE DUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACTE MARIO NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURIDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIONALINGISO FEI Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA ECTESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.





- I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE KITS DE REGALO PARA EVENTO DE DÍA DE LAS MADRES", EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: MTB-AD-11-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL FONDO DE RECURSOS FISCALES (RECFIS) 2024, AUTORIZADO CON NÚMERO DE OFICIO: MTB/STA/EHBO/OV/285/2024, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024.
- I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- "EL PROVEEDOR"

- II.1.- "EL PROVEEDOR" DECLARA SER UNA PERSONA FÍSICA, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 1759048435879 Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) SUOL830128MHGRCL00.
- II.2.- QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SUOL830128H28.
- II.3.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR "EL MUNICIPIO", GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL AREA REQUIRENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- II.4.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA YADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO CONTRATO DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN PY RECURSOS REQUERIDAS ARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN TIEMPO Y FORMA PARA EL USO QUE DESTINE EL ÁREA REQUIRENTES OBJETO DE ESTE CONTRATO
- UBICADO EN CERRADA O PRIVADA RETORNO LOMAS DE LAS ESTRELLAS NÚMERO NOS L333, COLONIA LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, PACHUCA DE SOTO HIDALGO. C.P. 42094.

7

A

W





III. DE "LAS PARTES"

III.1.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA "ADQUISICIÓN DE KITS DE REGALO PARA EVENTO DE DÍA DE LAS MADRES", CONSISTENTES EN LO SIGUIENTE:

Concepto	Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Importe sin I.V.A.	Importe total
único	1	Adquisición de kits de regalo para evento de día de las madres (incluye lonchera térmica, enchinador de pestañas, pinza depiladora y crema humectante)	Kit	800,000	\$56.25	\$450,000.00

\$450,000.00 SUBTOTAL \$72,000.00 **IVA 16%** \$522,000.00 TOTAL

LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" PACARE A EL PROVEEDOR POR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 522,000 00 QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N. EL CUAL NOLUYEU.V.A.2026-1024

EL PAGO SE EFECTURÁ CON UN PRIMER ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO TOTAL Y EL SONOMINIS RESTANTE SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 15 CINCO DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA DE PROVEEDOR", QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA MO DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET POPULA ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN, ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y EN SU CASO CON LAS RETENCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA

MUNICIPIO DE TULANO





SE OTORGARÁ ANTICIPO, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL 50% DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARÁ POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA, ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL ANTICIPO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.

CUARTA. - LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL MUNICIPIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - "EL MUNICIPIO" EFECTUARA EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES, POR CONDUCTO DE LA <u>SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN</u>, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DEL "PROVEEDOR" LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: compras2020@tulancingo.gob.mx.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERÁ DEL 30 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR "LAS PARTES" QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ, EN LA BODEGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO O DONDE EL ÁREA LO INDIQUE, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARA LOS BIENES DENTRO DE LOS DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

OCTAVA - "EL PROVEEDOR" FEEDTUARA EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA
OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DANGADMINIS
QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO
OLO POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DANGADMINIS
OLO PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO
OLO PORTO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS DANGADMINIS
OLO PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO
OLO PUEDAN SUFIR LOS

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEDOR" SE COMPROMETE A CONSTITUIR A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" FIANZA EN MONEDA NACIONAL POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGADA POR UNA PISTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO; LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA A MAS

y

X

M

No Take





TARDAR DENTRO DE LOS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO.

DECIMA.- PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", EN EL PLAZO PREVISTO, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 TRES AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIENTEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA - GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLAS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE CARTA GARANTÍA EXPEDIDA POR EL MISMO, QUIEN TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DECIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL MUNICIPIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA TERCERA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "**EL MUNICIPIO**" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**"; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) SI "EL PROVEEDOR" PRETENDE HACER ENTREGA DE UN BIEN DIFERENTE A LO
ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO DEL BIEN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

C) POR INCUMPLIMIENTO COLOR GUALQUIERA DE LAS CEAUSULAS DEL PRESENTE

PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA MURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCERTOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO RENUNCIANO DE SUPPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

7

M





"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, **EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. POR "EL PROVEEDOR"

C. LILIANA SUAREZ OCADIZ PERSONA FÍSICA

TESTIGOS

C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OF VARIES OF SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACION VCINGO DE BRINO DE

C. MA ANTONICIA ROLDANG UCIO
DIRECTORA GENERAL DE



PRESIDENCIA MUNICIPAL 2020-2024



OPERADO RECFIS